

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RAD110014003009-2019-1149-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Demandante: Sistemcubro

Demandado: Adriana Bermeo

Ingresadas las presentes diligencias para proveer lo que en derecho corresponde, previamente a resolver sobre la diligencia de notificación de que tratan los artículos 291 y 292 del C. G del P., se requiere al demandante para que aporte copia cotejada del mandamiento de pago que acompañó al aviso remitido.

De igual manera, como quiera que dentro del expediente no obra constancia de ello, el Despacho requiere a la secretaria para que rinda informe si los términos de la anterior notificación vencieron en silencio, o en su defecto, milita escrito alguno aportado por el convocado a juicio.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'.

**MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ**